

## Los derechos humanos de los indígenas: un nuevo pacto social y sus perspectivas

*Erasmus Saenz Carrete\**

### RESUMEN

*El artículo da una panorámica de las acciones gubernamentales que se desarrollan actualmente en favor de los distintos pueblos indígenas, particularmente la creación de Procuradurías y Programas de Justicia en su favor; liberación de inculpados y sobre todo la propuesta constitucional para dar a los pueblos indígenas personalidad jurídica y definir a México como país multiétnico.*

**E**n un país que tiende a ser cada vez más urbano, hablar de la situación de los derechos humanos en el campo, pareciera un ejercicio digno de la premodernidad. Sin embargo, el México campesino sigue siendo una fuente importante para la comprensión del sistema político actual y para entender quizá también, el México que resiste cambios de fondo. Por ello, un diagnóstico sobre las tendencias actuales de dichos derechos en el campo mexicano es una condición fundamental para el estudio del México profundo.

Asistimos hoy día al surgimiento dinámico de una política y cultura sustentadas en los derechos humanos. En la década de los setentas era un discurso que se identificaba más bien con la estrategia del gobernante estadounidense, James Carter. Sin embargo, los conflictos armados en el Estado de Guerrero y la extensión de enfrentamientos a zonas urbanas del país dió pie a una guerra no declarada entre

---

\* Profesor Asociado en Historia, UAM-IZTAPALAPA.

distintos actores de la sociedad mexicana. Pero paradójicamente con ello surgieron organizaciones no gubernamentales en favor de los derechos humanos. Pequeñas y bien localizadas en su inicio, la audiencia de estas se fue convirtiendo en nacional hasta trascender al ámbito internacional.

El campo mexicano se identifica frecuentemente con el México bronco. La historia de este siglo es ciertamente una constante referencia al surgimiento de movimientos campesinos en todo lo largo y ancho del país. No obstante, fue precisamente el campo el lugar vulnerable por excelencia en donde los derechos humanos tuvieron un lugar precario. El caudillismo en un comienzo y la persistencia del caciquismo en comunidades tanto campesinas como indígenas, impidieron la participación comunitaria en las decisiones, la eliminación incluso física de la disidencia, el gobierno fincado en el temor, y las acciones gubernamentales en su favor revertían mediante un voto cautivo la intolerancia en contra de toda forma que no fuera más que corporativista. Con el tiempo se llegó a identificar al campo con el inmovilismo. A excepción de algunos Estados, el voto campesino fue inexorablemente un voto en favor del partido en el poder. Las últimas elecciones federales y presidenciales fueron la confirmación de esta tendencia. El voto rural fue determinante para mantener la hegemonía política, no obstante que se presagiaba al mismo tiempo la consolidación de la población urbana.

Ahora bien, en la década de los ochentas surgen tanto nuevas organizaciones campesinas con fuerte énfasis en los derechos humanos, como el impacto de esta nueva cultura y política fincada en esta tónica. Recuérdese sólomente que mediante la creación de la Procuraduría para la Defensa del Indígena, el 26 de septiembre de 1986, se marca un precedente único para responder a la especificidad de la problemática. En los considerandos se enunciaba lo siguiente:

Que existen numerosos miembros de las etnias indígenas oaxaqueñas privados de su libertad por distintas causales derivadas de situaciones de injusticia económica y social y que muchos de estos presos por su desconocimiento del idioma oficial y de las leyes nacionales, se encuentran en una situación de desventaja para el ejercicio de sus derechos ciudadanos. (Periódico Oficial de Oaxaca, 1986: 1ss)

La decisión de crear una institución específicamente en favor de la población indígena de Oaxaca, no era un hecho dado al azar. Varios movimientos indígenas surgidos en la década de los setentas y afianzados en los primeros años de los ochentas fueron creando un consenso que llegó hasta las más altas instancias del propio Estado oaxaqueño. La misma irrupción de la sociedad civil internacional no



es ajena a esta dinámica. Hay que señalar que en varias ocasiones, la organización Amnistía Internacional había realizado varias misiones en este Estado y su preocupación sobre la violencia interétnica, los conflictos de la tierra, secuestros, desapariciones forzadas, homicidios de carácter político, habían llamado la atención de Londres. A ello se sumaba un hecho característico, a saber, que Oaxaca era el Estado con mayor densidad de población indígena en el país (alrededor de un millón y medio de indígenas). Este Estado por lo demás había tenido varios movimientos sociorreligiosos desde el siglo pasado: la rebelión de los triquis de Copala en 1843 a 1845, un brote mesiánico de los chinantecos de 1972 a 1973. El estudio de Alicia M. Barabas aporta elementos muy ricos sobre los movimientos sociorreligiosos que se han dado en México desde años después de la Conquista. (Barabas, 1989:302)

Otro Estado de gran conflictividad, particularmente en la década de los setentas, es el Estado de Guerrero donde se dio la lucha armada de Lucio Cabañas y Genaro Vázquez. El carácter armado de los enfrentamientos entre distintas fuerzas del Estado mexicano y comandos del Partido de los Pobres, dieron como resultado un escenario de beligerancia no declarada. Hoy diríamos un conflicto armado de baja intensidad, mas por ello no menos violento. El saldo no llega a ser del todo conocido, pero distintas organizaciones hablan de centenas de desaparecidos, sin contar las bajas en el ejército y distintas corporaciones policíacas. En este contexto, años después, surge una nueva institución que desde el Estado mismo pretende,

Como órgano administrativo desconcentrado por territorio, con autonomía técnica y jerárquicamente subordinado al Ejecutivo, la cual tiene por objeto el proteger los intereses de los indígenas... y coadyuvar al desarrollo integral de esa región y de sus habitantes (Periódico Oficial de Guerrero, 1987:2ss)

En otras palabras, al igual que en Oaxaca, la protección al indígena, —aunque aquí se va más lejos, es decir, promover su desarrollo integral—, se concibe tanto desde una perspectiva territorial (los municipios de Alcozauca, Alpoyecá, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Copalillo, Cipanatoyac, Cualac, Chilapa, Huamuxtitlán, Malinaltepec, Metlatonoc, Olinálá, Tlacoapa, Tlaxiqtquilla, Tlapa, Xalpatlahuac, Xochihuehetlán, Zapotitlán, Tablas, Zitlala, Xochistlahuaca, Tlacoahistlahuaca, Ayutla de los Libres, Eduardo Neri, Mártir de Cuilapan, San Luis Acatlán y Tistla de Guerrero), como de coordinación de distintas instancias estatales y federales asentadas o con vocación de acción indigenista y una instancia social de respaldo a la población indígena.

La promoción de los derechos humanos de los indígenas en



Guerrero y en otras latitudes no se entienden sin la acción de la sociedad civil. Creemos que la creación de la Procuraduría Social de la Montaña se explica por la acción decidida de varias organizaciones que constituyeron el 19 de mayo de 1979, el Consejo de Pueblos de la Montaña de Guerrero, en el cual participaron representantes de pueblos nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos. Sus acciones por esclarecer la suerte de sus compañeros fueron frecuentes, como se desprende de la marcha de 200 indígenas en abril de 1983 de Chilpancingo a Tlapa con el propósito de pedir justicia ante el homicidio de un militante pesumista en Xochapa, días antes. El gobierno entendió que la prevención es la mejor medicina ante el conflicto social. La Montaña, por otra parte, fue el terreno fértil de la guerrilla del Partido de los Pobres (Mejía Pineros y Sarmiento Silva, 1987:101).

### 1. Nuevos escenarios de derechos humanos indígenas en los 90's

En las postrimerías del siglo XX y del año dos mil, nadie imaginaría que en un país abiertamente orientado hacia la modernidad política y económica, un viejo sueño indigenista comenzará a hacerse realidad: reconocer derechos constitucionales y personalidad indígena completa a los distintos pueblos que conforman a México. Se trata de un proceso legislativo con consecuencias enormes.

El liberalismo había negado en la práctica al indígena. Las Leyes de Reforma fueron para los indígenas de consecuencias tremendas, ya que con ellas se desconocía la personalidad jurídica de las comunidades indígenas y la enajenación de los bienes raíces era tan radical como fue para los bienes de la iglesia. Meyer presenta muy bien una concepción que determinó la actitud gubernamental hacia el indígena,

Los liberales...vivían sobre el mito racionalista del siglo XIX: para ellos no había otra diferencia entre criollos e indios que los tres siglos de separación jurídica y política de la Colonia. Por ello, todos los mexicanos se volverían iguales, serían hombres en el sentido filosófico del término, es decir, occidentales, liberales, en fin, la nación mexicana sería fundada (Meyer, 1969:65).

Con todo y que en México se dan dos Constituciones influidas por la Revolución Francesa, el indio y la pluralidad de México se había negado en una simplificación que en la práctica suprimía a uno de sus principales componentes: el indio y sus distintos pueblos, lenguas y culturas. Bonfil Batalla lo expone muy sabiamente en un texto que presagió otra política y una actitud distinta con respecto al indígena,



En el fondo, tras muchas de las iniciativas y actividades encaminadas a reforzar el proyecto de una cultura nacional mestiza, lo que hay es el intento de aceitar la maquinaria de imposición y expansión del México imaginario...la incapacidad para reconocer y aceptar al otro, que en este caso es la otra civilización, la mesoamericana (Batalla, 1987:232).

Pues bien, a incios de la década de los setentas se inicia un rico despertar de los distintos pueblos indígenas de México. Comienzan a organizarse y surgen movimientos, los más de los cuales típicamente de carácter indígena, tales como el Movimiento Nacional de Pueblos Indígenas Bilingües, A.C., la Coordinadora Nacional Plan de Ayala y las Organizaciones Independientes Indígenas. Reivindican la especificidad cultural-étnica en un país que vivía en el imaginario de la igualdad social y racial. El México real había desde hace mucho tiempo suprimido una parte de su componente principal, pero los indígenas volverían a interpelar a sus instituciones, partidos, iglesias y organizaciones. El reclamo de sus tierras se haría más insistentemente, pero había algo más, proponían una nueva relación con la sociedad dominante, a saber, el derecho a existir diferentemente. Este planteamiento poco a poco fue incidiendo en los partidos políticos y en la acción gubernamental, hasta crear instancias específicas.

En este marco se inicia una consulta nacional y al mismo tiempo desde el gobierno federal se tiene una concepción y política diferente con respecto a los indígenas. Si en algo distingue a la nueva administración política es su marcado énfasis en lo indígena. Por ello la consulta ha llegado a un punto que tendrá consecuencias insospechadas en la nueva relación que se creará entre la comunidad no indígena y la indígena. Surge y se define en lo jurídico la realidad de una sociedad plural. Desde ahora los indígenas tienen una personalidad jurídica específica, la cual se traduce en el reconocimiento de sus lenguas indígenas, sus leyes y su personalidad cultural.

Las modificaciones constitucionales que están pronto a ser presentadas al Congreso de la Unión serán la traducción de las luchas de los mismos indígenas, pero serán también el eco que ellas han tenido en otros sectores de la sociedad mexicana y en el propio Estado. El México imaginario de la igualdad que suprimía la diferencia, está a punto de ser una rémora de la persistencia del modelo colonial. Y esto a escasos dos años del cuestionado Quinto Centenario de la Conquista de América tiene su simbolismo, pues el mundo colonial quiso suprimir —y lo logró en mucho— la diferencia de lenguas y pueblos. Salvo en el caso de Filipinas y la conquista pacífica de los guaraníes en el Paraguay, la consigna colonial era el aprendizaje del castellano, convirtiéndose con el tiempo en la lengua dominante.



## 2. Un nuevo pacto social fincado en los derechos humanos

Una política gubernamental que tiene como postulado la defensa y promoción de los derechos humanos está en ciernes en nuestra realidad. El nuevo proyecto político de modernidad tiene una dosis importante de la doctrina y praxis de los derechos humanos. No es un *Deus ex machina* al cual obedece, antes bien, es el resultado de la movilización social, cultural y política de los últimos treinta años.

Por ello un nuevo pacto social y político está en esbozo. En lo político, la anunciada reforma política todavía no se concretiza, pero en el campo de los derechos civiles, la creación de nuevos interlocutores y la gestación de movimientos sociales nuevos en la dinámica de los derechos humanos parecen convertirse en realidad. Recordemos solamente la creación de la Procuraduría de Protección Ciudadana en el Estado de Aguascalientes, en 1988; y el hecho más sorprendente, el establecimiento de la Dirección General de los Derechos Humanos en la Secretaría de Gobernación el 26 de diciembre de 1988, un ombudsman (defensor del pueblo) en el sistema federal, ha tenido resultados positivos en el ámbito de los derechos humanos. Con la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el 6 de junio de 1990, (Diario Oficial, 1990:3) éstos se convirtieron en agenda prioritaria de la acción del Estado con la participación de la sociedad civil. Gracias a la implementación de una medida de indulto/amnistía decidida por el titular del Ejecutivo Federal en coordinación con los Estados, un número importante de luchadores sociales consiguieron su libertad anticipada. Esta medida fue particularmente positiva en las comunidades indígenas, donde un porcentaje importante de los liberados eran de origen indígena. Con el Programa de Procuración de Justicia del Instituto Nacional Indigenista, 682 indígenas fueron liberados de marzo de 1989 a febrero de 1990, en coordinación con la Dirección General de Derechos Humanos.

En el mundo indígena de México, las tensiones sociales y políticas han estado a flor de piel. Uno de los problemas más acuciantes ha sido su inestable situación frente a la tenencia de la tierra. Siendo el 5.1% de las tierras mexicanas bajo el sistema de propiedad comunal, es no obstante el 50% del total de la propiedad indígena (Sáenz, 1977:Anexo 2). Esta situación ha creado un sinfín de conflictos, toda vez que sus propiedades comunales o ejidales (21.2%) se encuentran frecuentemente en zonas que posteriormente han sido expropiadas para la creación de centros turísticos, la explotación del petróleo, la ampliación de la mancha urbana, etc. Sin contar, desde luego, las reivindicaciones históricas todavía sin resolver. Por ello no es de extrañarse que los conflictos por problemas de tierras estén a flor de



piel. Amnisitía Internacional, en un memorando de noviembre de 1985, expresaba su preocupación en este sentido,

por las denuncias de homicidios y desapariciones de campesinos y miembros de comunidades indígenas en los estados de Oaxaca y Chiapas. Al parecer, estos abusos se produjeron como consecuencia de las actividades de las víctimas en organizaciones que están enfrentadas en conflictos por la propiedad de la tierra con terratenientes y autoridades locales y estatales. En casi todos los casos, los homicidios fueron perpetrados por civiles, y no por integrantes de las fuerzas de seguridad oficiales (Amnisitía Internacional, 1986:3).

No es de extrañar que sean los Estados de Oaxaca, Chiapas y Puebla donde este tipo de tensiones se den con mayor frecuencia, pues aquí hay mayor presencia indígena y los conflictos indígenas versus sociedad ladina o viceversa reflejan las relaciones coloniales todavía persistentes.

El México que se diseña en las postrimerías del siglo XX tiene, sin embargo, un mundo premoderno que resiste a la robótica, las relaciones capitalistas, la aldea universal de la mediática, aferrándose a unas lenguas que difícilmente se contraponen a los idiomas con pretensiones universales, y a una tierra que encierra magia, raíz, fuente, colorido, diferencia.

Por otra parte, una buena parte de la sociedad no indígena despierta del México imaginario que se diseñó desde la Colonia. En su lugar surge el México plural y de pleno reconocimiento a la identidad indígena. ¿Logrará superar el racismo de facto y desarrollar paralelamente un proyecto de nación más allá de las leyes del mercado y del fin de las ideologías excluyentes? Creemos que asistimos a un fin de milenio tan apocalíptico como ha sido el precedente, pero a la vez, lleno de desafíos nuevos. El indígena de carne y hueso de los noventas sigue interpelándonos. Como en el siglo XVI, su existencia trastoca de nuevo los valores entendidos y si en ese entonces se inicia una nueva concepción del hombre, cuestionando a la teología e ideologías del Renacimiento, hoy es el indígena que revitaliza la acción y un nuevo espíritu de lucha fincado en los derechos humanos. El gran mérito de este inicio de década ha sido cuestionar los dualismos volviendo a la riqueza que significa la pluralidad.

## Bibliografía

- Amnistía Internacional. (1986) "México, los derechos humanos en zonas rurales", Madrid.
- Barabas, A.M. (1989) "Utopías Indias" en *Movimiento sociorreligioso en México*. México, Grijalbo.
- Bonfil B.G. (1987) *México profundo. Una civilización negada*. México, SEP-CIESA.
- Mejía Piñeros, C. Sarmiento Silva S. (1987) *La lucha indígena: un reto a la ortodoxia*. México, Siglo XXI.
- Meyer, J. (1969) *Le problème indien depuis l'Indépendence*. s.1.n.d.
- Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26 de septiembre de 1987.
- Periódico Oficial de la Federación, 6 de junio de 1990.
- Saenz, Erasmo (1977) "Tierra indígena y cristianismo en México", Tesis de Doctorado, París III.